

Barranquilla, abril de 2026

Señora
MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Secretaria General
Área Metropolitana de Barranquilla

Asunto: Solicitud de adición y prórroga del contrato N° AMB-019-2026 o contrato nuevo.

Que el AMB y el contratista **ELIENIS PAOLA CANO MANOTAS**, suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales N° AMB-019-2026, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS RELATIVOS A LA OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA ENTIDAD Y LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS”**

Que el plazo de ejecución del contrato se pactó **HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que el valor del contrato inicial fue la suma **VEINTIÚN MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$21.040.000) M.L.**, incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Por medio de la presente solicito se adicione el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° AMB-019-2026, en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L (\$10.520.000)**

Y se establezca la siguiente **FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma:

- Un pago al 31 de mayo de 2026 por suma **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$5.260.000) M.L** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.
- Un último pago a corte de finalización del contrato por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$5.260.000) M.L** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

Así mismo se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios contrato N° AMB-019-2026, **HASTA 30 DE JUNIO DE 2026**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

Que, por necesidad del servicio, para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la Oficina de Transporte Público Individual como lo es organizar el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros tipo taxi (básico y de lujo), atendiendo las necesidades de movilidad en Barranquilla y su Área Metropolitana y de conformidad con la normatividad vigente aplicable se requiere garantizar la continuidad de las actividades que desarrolla y apoya el contratista.

Cordialmente,



DUVAL JOSÉ DURÁN LLANOS

JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL
Área Metropolitana de Barranquilla